

PUERTO VARAS, 28 ENE 2022

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Atlético Puerto Varas; por la cual solicita transporte, a la Ciudad de Santiago para participar en el campeonato. Los días sábado 29 y domingo 30 de enero del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Atlético Puerto Varas; por la cual solicita transporte, a la Ciudad de Santiago para participar en el campeonato. los días 29 y 30 de enero del presente año.
- b) El Club Atlético de Puerto Varas, con Fecha 25.01.2022 realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$555.309 (Orden de Ingreso municipal Folio N°2083).- por viaje a la Ciudad de Santiago, pago por derecho de uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 0676 /

1º AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Club Atlético Puerto Varas, para participar en el campeonato los días sábado 29 y domingo 30 de enero del presente año con el siguiente itinerario:

Viernes 28 de enero: Salida desde el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas a las 19:00 hrs, con destino hacia la Ciudad de Santiago.

domingo 30 de enero: Regreso desde la Ciudad de Santiago a las 21:00 hrs, con destino hacia el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; y Juan Carlos Oyarzo Rut: 10.817.808-k grado 13° E.S.M para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente KLLZ-77, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada" Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.


4° DEJESE ESTABLECIDO que el Pago de todos los peajes involucrados ida y regreso del Bus Municipal, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Atletico Puerto Varas.

5° IMPLEMENTESE: las medidas establecidas por la autoridad sanitaria que sean necesarias para resguardar la salud y protección tanto de los funcionarios y prestadores, como del público en general, considerando el uso de mascarillos y alcohol gel y el distanciamiento necesario en su traslado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS/ASN / MRN/ LVM/ JMS/ BAC/ pcv
